

Secretaría.- Palmira, V., 18-feb.-2022. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de autorización de ingreso al inmueble secuestrado. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: **Venta de la cosa común**

Demandante: Néstor Rivera Lenis

Demandados: Abelardo Henao y otros

Radicación: 76-520-31-03-002-**2016-00184-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos recibidos de la actora, solicitando se autorice su ingreso y el de un interesado en el remate, situación que ya puso en conocimiento del secuestro, en aras de revisar el estado del inmueble y acompañados de un perito avaluator para que determine lo pertinente del inmueble de M.I. No. 378-46966, se accederá a la petición elevada por ser procedente, y continuar con el curso del proceso a efectos de lograr el remate del bien.

Por lo expuesto, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL INGRESO DEL APODERADO, el posible comprador, perito y secuestre al bien inmueble identificado con M.I. No. 378-46966 que ya fue embargado y secuestrado, para el fin solicitado, quienes deberán dejarlo debidamente cerrado.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE al apoderado demandante y al secuestre designado para que esté presente el día de dicho ingreso y pase su reporte al juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e24ac691925e8f8f480af45cb14838eec0ae1dde38c3d8d9e28bfcc2a5c96a**

Documento generado en 21/02/2022 09:26:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>